

**CONSIGNA N° 10****APARTADERO DE ALJIBE****Baja del Enclavamiento Provisional y obras de instalación del enclavamiento definitivo****I.- GENERALIDADES**Ambito:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es la dependencia de Aljibe, todas las instalaciones pertenecientes a la misma que afectan a la circulación de trenes, el Puesto de Mando a la estación de Granja y a la dependencia de Triángulo-Taller.

Así mismo afecta a todas las circulaciones que tengan origen, destino o sean de paso para dicha dependencia.

Quedan afectados por esta consigna todo el personal de circulación, movimiento e infraestructuras que preste servicio en alguna de las dependencias citadas en esta consigna, así como todo el personal de conducción.

Objeto:

Descripción del estado de las instalaciones de Aljibe.

Descripción de todas las operaciones, maniobras y movimientos en la dependencia de Mirador no habiendo personal de circulación debido a la baja del enclavamiento provisional.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 7 de enero del 2014.

II.- PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS

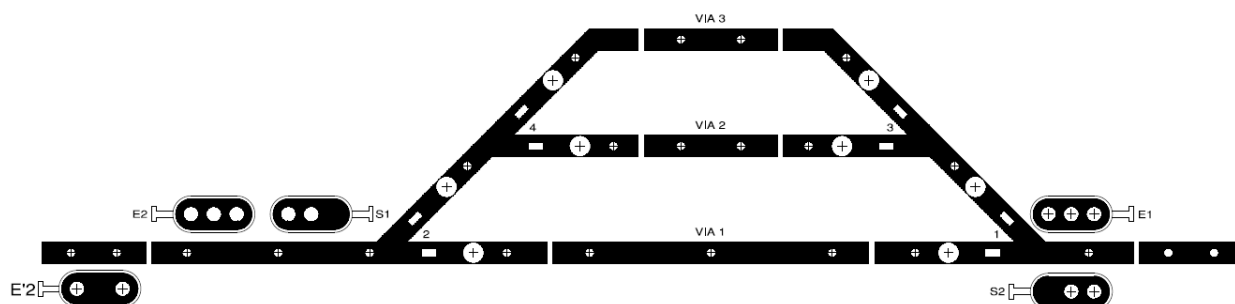
Deberá haber, al menos, los siguientes agentes en las dependencias que se citan:

Aljibe	Puesto de Mando	Granja	Triángulo-Taller
nadie	Regulador	Jefe de Estación	nadie

Cuando el personal de explotación e infraestructuras presente en las dependencias citadas supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento y obras en la forma que el agente de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- INSTALACIONES

ESQUEMA DE VÍAS, APARATOS Y SEÑALES DE ALJIBE



ESTADO NORMAL DE APARATOS Y SEÑALES

Cambios

Nombre	Posición normal
Aguja 1	+
Aguja 2	+
Aguja 3	+
Aguja 4	+

Señales

Nombre	Estado	Indicación al maquinista
E 1	Apagada con cruz de san Andrés	Inexistente
S 1	Apagada con cruz de san Andrés	Inexistente
E 2	Apagada con cruz de san Andrés	Inexistente
E'2	Apagada	Anuncio de parada
S 2	Apagada con cruz de san Andrés	Inexistente

Los cambios tendrán presión de aire suficiente para mantener las agujas firmes a sus respectivas contra-agujas pero no estarán embridadas a la posición indicada en el cuadro anterior por lo cual pueden ser objeto de manipulación por terceros.

Al eliminar la instalación no se puede comunicar por bloqueo eléctrico las dependencias de Granja y Triángulo-Taller por lo que no se asegura el bloqueo automático del tramo completo entre dichas dependencias.

III.- CIRCULACIÓN

ENVÍO DE CIRCULACIONES HACIA ALJIBE

Solamente se podrán enviar circulaciones de paso por la dependencia de Aljibe tal y como se regula en esta consigna.

Excepcionalmente podrá haber trenes de servicio interior que tengan origen o destino en el apartadero de Aljibe según se regula en esta consigna.

ENVÍO DE TRENES DE PASO POR LA ESTACIÓN DE ALJIBE

Al quedar como cantón el tramo entre Granja y Triángulo-Taller y no haber comunicación eléctrica entre ambas solamente se podrá bloquear desde el Puesto de Mando por medio de Control Telemandado de Circulaciones (CTC). Quedará anulado el pulsador de apertura de la señal S2 de Granja.

El Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo correspondiente, editado para estos efectos, las horas de toma de vía y de entrada del tren en el cantón en una línea y las de salida del cantón y de liberación del mismo en otra línea distinta. Indicará en la columna “Trenes en Marcha” el número del tren para el que está bloqueada la vía o una “L” cuando este libre el cantón.

Prescripciones para el Jefe de Estación de Granja

El Jefe de Estación de Granja solicitará al Puesto de Mando la toma de vía par y la apertura de la señal de salida. Cuando ésta presente el aspecto de Vía Libre podrá mostrar la señal de Marche el Tren correspondiente.

Prescripciones para el Maquinista

El maquinista de un tren de paso por Aljibe circulará con precaución al paso por las agujas de entrada de dicha dependencia asegurándose que éstas están dispuestas a vía general (vía 1), no rebasará la velocidad de 5 km/h al paso por las mismas.

En caso de no encontrar las agujas o señales en el estado en que se indica en esta consigna lo comunicará inmediatamente al Puesto de Mando por radiotelefonía y estará a las indicaciones del mismo.

TRENES DE SERVICIO INTERIOR CON DESTINO ALJIBE

Solamente se podrá crear trenes con destino el apartadero de Aljibe cuando estos tengan por objeto trabajos en dicha dependencia.

Estos trenes solamente se podrán estacionar en las vías 2 o 3 y siempre estarán custodiados por agentes del ferrocarril que se asegurarán que permanezca entre piquetes de las vías de estacionamiento.

El Puesto de Mando anunciará, al capataz de la brigada de Vía y Obras de Aljibe, antes de la salida de la estación colateral que una circulación tiene como destino final esa dependencia y ambos se atenderán a lo dispuesto en la presente consigna según las operaciones a realizar.

El capataz dispondrá la aguja de entrada correspondiente a “-“ para recibir el tren de servicio interior. Cuando el tren se estacione, el capataz comprobará que ha llegado completo y está entre piquetes; dispondrá la aguja de entrada a vía general (a “+”). A continuación, cursará el siguiente telefonema al Puesto de Mando:

***Tren completo y apartado en vía entre piquetes. Agujas (pares/impares)
dispuestas a su posición normal.***

El Puesto de Mando dará por libre en cantón entre Granja y Triángulo-Taller.

El Puesto de Mando, además, anotará en el libro de bloqueo correspondiente, editado para estos efectos, las horas de toma de vía y de entrada del tren en el cantón en una línea y las de salida del



cantón y de liberación del mismo en otra línea distinta. Indicará en la columna “Trenes en Marcha” el número del tren para el que está bloqueada la vía o una “L” cuando este libre el cantón.

TRENES DE SERVICIO INTERIOR CON ORIGEN ALJIBE

Solamente se podrá crear trenes con origen el apartadero de Aljibe cuando estos tengan por objeto trabajos en dicha dependencia.

Estos trenes solamente se podrán estar esacionados en las vías 2 o 3 y siempre estarán custodiados por agentes del ferrocarril que se asegurarán que permanezca entre piquetes de las vías de estacionamiento.

El capataz comprobará que los vagones están correctamente estibados y que no hay riesgo de descomposición del cargamento, acoplará la locomotora a la composición y colocará la señal de cola en el último vagón. Seguidamente informará al PM por radiotelefonía que las operaciones del tren están terminadas.

Cuando las condiciones de circulación y regulación sean las adecuadas, PM enviará el siguiente telefonema al capataz de la brigada:

Disponga las agujas (pares/impares) a vía y tras la salida del tren restablézcalas a su posición normal

Una vez estén dispuestas las agujas, el capataz informará al PM mediante el siguiente telefonema:

Agujas (pares/impares) dispuestas a vía

El PM dará la orden de «Marche el Tren» por radiotelefonía

Una vez que el tren haya abandonado completamente la estación, el capataz reestablecerá la vía general y cursará el siguiente telefonema:

Agujas (pares/impares) dispuestas a su posición normal.

El Puesto de Mando, además, anotará en el libro de bloqueo correspondiente, editado para estos efectos, las horas de toma de vía y de entrada del tren en el cantón en una línea y las de salida del cantón y de liberación del mismo en otra línea distinta. Indicará en la columna “Trenes en Marcha” el número del tren para el que está bloqueada la vía o una “L” cuando este libre el cantón.

Prescripciones para el Maquinista

El maquinista de un tren de servicio interior con origen o destino Aljibe circulará con precaución al paso por las agujas de entrada de dicha dependencia asegurándose que éstas acoplan a la contra-aguja; no rebasará la velocidad de 5 km/h al paso por las mismas.



IV.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1ª.- Cuando haya algún tren de servicio interior estacionado en el apartadero de Aljibe el PM anunciará al capataz, por radiotelefonía, el paso de trenes antes de que salgan de la colateral correspondiente.

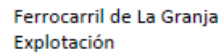
2ª.- El PM dará numeración a todas las circulaciones con origen y destino Aljibe.

3ª.- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos, señales y vía se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.

El Director de Explotación



ANEXO I – Modelo de Libro de bloqueo del Puesto de Mando



Fecha _____

TRAYECTO: GRANJA - TRIÁNGULO-TALLER

[illegible]

Libro de bloqueo CTC - Trayecto Granja - Triángulo-Taller; hoja 1